

56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022


CAMACOL
BOGOTÁ & CUNDINAMARCA

**CONSTRUCCIÓN
DE BIENESTAR**

empleo, vivienda y desarrollo económico

PREGUNTAS FRECUENTES ASAMBLEA ANUAL DE AFILIADOS:

1. ¿Cuál es la modalidad de reunión implementada para este año?

R/ Presencial, y se realizará en el en el Hotel Grand Hyatt ubicado en la Calle 24 A # 57 - 60, en Bogotá, entre las 7:30 a.m. y las 5:00 p.m.

2. ¿Se debe cumplir con algún requisito de protocolo de bioseguridad para poder asistir a la asamblea?

R/ Sí. De acuerdo con el Decreto Distrital 490 de 2021 para la asistencia de eventos masivos, será obligatorio presentar el carné o el certificado digital donde se evidencie el esquema de vacunación completo contra el Covid-19.

3. ¿Es necesario realizar el registro antes del evento? ¿Hasta qué fecha me puedo registrar al evento?

R/ Sí. El afiliado deberá diligenciar el formulario de inscripción con antelación al evento.

Lo anterior es fundamental, por cuanto para llevar a cabo la Asamblea en modalidad presencial, Camacol B&C dará cumplimiento y obligatoriedad a los protocolos de bioseguridad establecidos en el Decreto Distrital 490 de 2021.

4. ¿Cuándo cierran las postulaciones?

R/ La postulación para la inscripción de la candidatura de la Junta Directiva cierra el **martes 12 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.**

5. ¿Puedo darle poder a otro afiliado?

R/ No. Solo podrá dar poder a la persona natural que ostente el cargo directivo con facultades de decisión perteneciente a la misma compañía.



56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022


CAMACOL
BOGOTÁ & CUNDINAMARCA

**CONSTRUCCIÓN
DE BIENESTAR**
empleo, vivienda y desarrollo económico

6. ¿Cuántos puestos hay en la Junta Directiva?

R/ La Junta Directiva está compuesta **por dieciséis (16) miembros**. El número de miembros por cada segmento será el siguiente: Constructores y Promotores: ocho (8); Industriales y Comerciantes: cuatro (4); Contratistas y Consultores: dos (2); Entidades Financieras y Otros: dos (2).

7. ¿Qué pasos o requisitos debe cumplir la persona que vaya a delegar para asistir a la Asamblea?

R/ La persona que lo represente en la Asamblea, en el caso que no pueda asistir, deberá ostentar el **cargo directivo con facultades de decisión** perteneciente a la misma compañía. También debe previamente diligenciar el formulario de registro y cargar el anexo No. 3 debidamente diligenciado en la plataforma www.asambleacamacolbyc.com o enviar al correo votacionesasamblea@camacolbyc.com

8. ¿Puedo votar por un segmento diferente al que pertenezco?

R/ No. Cada afiliado votará exclusivamente por los candidatos inscritos pertenecientes al segmento en que se encuentre clasificado.

9. ¿Dónde consulto los anexos? ¿cuántos son y cuáles necesito obligatoriamente?

R/ Todos los anexos fueron enviados junto con el correo de convocatoria, pero también

Son cuatro anexos:

- Ⓞ Anexo 1 Es obligatorio para los afiliados conocer el reglamento de votaciones.
- Ⓞ Anexo 2. Es obligatorio en caso de que desee postularse a miembro de Junta.
- Ⓞ Anexo 3. Es obligatorio si desea delegar su representación en un funcionario de la misma compañía para ejercer su derecho al voto.
- Ⓞ Anexo 4. Este anexo le permite conocer que empresas integran su segmento.



56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022



CONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR

empleo, vivienda y desarrollo económico

10. ¿Me reciben la documentación electrónicamente y a qué correo?

R/ Sí, pueden ser cargados [aquí](#) o enviados al correo electrónico votacionesasamblea@camacolbyc.com

11. ¿Cómo es el proceso de votación para el día de la Asamblea? ¿Qué documento requiero?

R/ El anexo No. 1 indica las reglas para ejercer su derecho al voto, y en la página www.asambleacamacolbyc.com encontrará una sección con instructivos que explican de forma detallada este proceso.

12. ¿Para poder ejercer mis derechos debo encontrarme a paz y salvo en los pagos con el Gremio?

R/ Sí. De acuerdo con los Estatutos Regionales, es necesario encontrarse a paz y salvo a 31 de enero de 2022, para ejercer el derecho de voto en la Asamblea.

13. ¿Puedo pagar el día de la Asamblea si tengo algún concepto pendiente con el Gremio y por qué medio?

R/ Sí, se podrá cancelar los montos que se tengan pendientes vía pago por datafono. Sin embargo, dicho pago solo dará el derecho de voto más no el derecho de postulación.

